



CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, DEL RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 2014, DEL ESTADO DE SINALOA.

Handwritten signatures and a date stamp: 25 JUN 2014



SINALOEA
ES TAREA DE TODOS



CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOEA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, REPRESENTADA POR SU TITULAR C. LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, EN LO POSTERIOR "LA SECRETARÍA", CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C. C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS C. P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOEA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS C.C. ING. JOSÉ ARTURO FLORES GUZMÁN, PROFRA. TERESITA DE JESÚS BENÍTEZ SANDOVAL, C.P. GUADALUPE DEL CARMEN TOSTADO AGUIAR Y LIC. AMILCAR CRESPO CHÁVEZ, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA, TESORERO Y SÍNDICO PROCURADOR RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y DECLARACIONES.

ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016**, establece en su eje 2-d denominado "Política Social para el Desarrollo Humano", que la finalidad y el objeto de la política de desarrollo social del Gobierno del Estado de Sinaloa, es dirigir sus acciones a la concentración y orientación de los recursos físicos, humanos y financieros, para evitar que las condiciones de desigualdad, de pobreza y de marginación entre las personas, grupos sociales y comunidades, se trasmitan generacionalmente, para así garantizar y satisfacer, sus necesidades humanas y sociales, para lograr el pleno goce de sus derechos, mediante la participación organizada en la aplicación de acciones y programas de apoyo que garanticen las condiciones de vida de la población en alta vulnerabilidad.

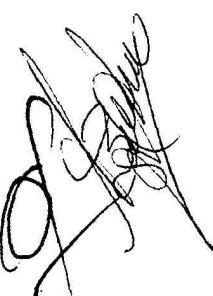
- II. **El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal**, se enfoca al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza.
- III. Que en base a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 157 de fecha 30 de diciembre de 2013, se autoriza la asignación de recursos correspondientes al Ramo 33 "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal**", para obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
- IV. Que el Municipio dentro de sus políticas sociales, incluye la realización de obras y acciones que beneficien a la población de las comunidades en situación de pobreza y marginación, así como delinear las prioridades de desarrollo en las diversas regiones que lo circunscriben.

DECLARACIONES

1.- Declara "**LA SECRETARÍA**" a través de sus representantes que:

a).- Los C.C. LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN PIETSCH, LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA Y C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con los Artículos 66 y 72 de la Constitución Política del Estado; 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 21 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 15 fracciones I, II y IV; 17 fracciones X, XI y XII; 18, 20 fracciones II, XIV, XXI, XXVIII y XXXII; 33, 45, 47, 48 fracción II y 51 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal; 1° y 10 fracciones XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1°, 4°, 8°, 9°, y 10 fracciones IX, XXIII, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1°, 9°, fracciones I, VI, IX, XI, XIV, XX y 10 fracciones V y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; 1° fracción III, 2° fracción V, 3° y demás aplicables de la Ley de Planeación para el Estado, todos ordenamientos del Estado de Sinaloa.

b).- Para los efectos legales del presente Convenio de Ejecución, señala como domicilio el ubicado en Calzada Insurgentes S/N, Tercer Piso. C.P. 80129, Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.



2 de 2

2.- Declara **"EL MUNICIPIO"**, a través de sus representantes que:

a).- Celebra el presente Convenio de Ejecución con fundamento en los artículos 18 fracción I, 110,122 y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3, 4, 13, 15, 16, 37, 38, 39, 40, 52 y 59 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y 1, 2, 8, 34, y demás relativos de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa.

b).- Que en el ejercicio de su autonomía y sin menoscabo de ésta es su voluntad celebrar el presente Convenio, con lo cual se pretende mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

c).- Que los CC. ING. JOSÉ ARTURO FLORES GUZMÁN, PROFRA. TERESITA DE JESÚS BENÍTEZ SANDOVAL, Y LIC. ALMICAR CRESPO CHÁVEZ, cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio en su representación de conformidad con los artículos 1,3,4,13,15, 16,27, fracción III 37,39,50,52, fracción VI 57 y 59 de la citada Ley.

d).- Que tiene su domicilio Ángel Flores S/N, C.P. 82800, Centro, en la Ciudad de El Rosario, Sinaloa.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y, atendiendo al interés de **"LA SECRETARÍA"**, y **"EL MUNICIPIO"**, en lo sucesivo **"LAS PARTES"**, han decidido celebrar este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-DEL OBJETO.-El objeto del presente Convenio es la concertación entre **"LAS PARTES"**, para conjuntar esfuerzos y recursos, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las disposiciones aplicables, con el fin de impulsar la ejecución y promoción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal en el Municipio de Rosario, Sinaloa.

SEGUNDA.- "LAS PARTES", para el cumplimiento del presente Convenio, se comprometen a actuar de manera coordinada y conjuntar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de su objeto.



SINALOA
ES TAREA DE TODOS



TERCERA.- DE LAS APORTACIONES.- Para la realización de las obras objeto del presente Convenio, se prevé una inversión total de recursos por la cantidad de \$7,689,526.92 (Siete Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis Pesos 92/100 M.N.) de acuerdo a la estructura financiera siguiente

PROGRAMA / SUB-PROGRAMA	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL
TOTAL	\$7,689,526.92	\$ 6,151,621.53	\$1,537,905.39

CUARTA.- Los recursos indicados en la cláusula **TERCERA**, corresponden a las obras relacionadas en el cuadro siguiente:

OBRA	LOCALIDAD	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1.- Ampliación de red de energía eléctrica en la Col. Las Panteras.	Aguaverde	\$586,745.22	\$ 469,396.18	\$ 117,349.04
2.- Ampliación de red de energía eléctrica entre las calles Benito Juárez y callejón de la comunidad de Aguaverde.	Aguaverde	\$ 205,073.83	\$ 164,059.06	\$ 41,014.77
3.- Ampliación de red de energía eléctrica.	La Guasima	\$675,512.94	\$ 540,410.35	\$ 135,102.59
4.- Ampliación de red de energía eléctrica en la Col. El Cerro.	Chilillos	\$856,460.30	\$ 685,168.24	\$171,292.06
5.- Construcción de red de drenaje en la Col. Vicente Guerrero.	Rosario	\$ 2,575,659.03	\$ 2,060,527.22	\$ 515,131.81
6.- Construcción de red de drenaje en la Col. Hacienda	Rosario	\$ 2,790,075.60	\$ 2,232,060.48	\$ 558,015.12
Total		\$7,689,526.92	\$6,151,621.53	\$1,537,905.39

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SINALOA
ES TAREA DE TODOS



QUINTA.- "LA SECRETARÍA", aportará la cantidad de **\$6,151,621.53 (Seis Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Veintiún Pesos 53/100 M.N.)** provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal del Ramo 33 del año 2014.

Dichos recursos serán ejercidos por **"EL MUNICIPIO"**

SEXTA.- "EL MUNICIPIO", interesado en la ejecución de las obras descritas anteriormente, se obliga en aportar la cantidad de **\$1,537,905.39 (Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cinco Pesos 39/100 M.N.)**, que le corresponde de acuerdo a la estructura financiera indicada en la cláusula **CUARTA**, dicha aportación será cubierta con recursos propios.

SÉPTIMA.- Los recursos a que hacen referencia las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** de este Convenio, serán ejercidos en el presente ejercicio fiscal y destinado exclusivamente a la ejecución de las obras señaladas en la cláusula **CUARTA**.

OCTAVA.- En caso de que **"EL MUNICIPIO"**, no aporte en tiempo y forma los recursos a que hace referencia en la cláusula **"SEXTA"**. Autoriza a la Secretaría de Administración y Finanzas, para que se le descuente de sus aportaciones federales.

NOVENA.- El pago de anticipos correspondientes al contratista, se realizará en Caja General de la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, previa solicitud por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, a **"LA SECRETARÍA"**, y de la entrega de la documentación correspondiente a el proceso de licitación, así como copia del contrato y la fianza por el anticipo.

DÉCIMA.- El pago de las estimaciones correspondientes al contratista, se realizará en Caja General de la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, previa solicitud por escrito de **"EL MUNICIPIO"** a **"LA SECRETARÍA"** y de la entrega de la documentación correspondiente al estado de cuenta de las estimaciones, copia de las estimaciones firmadas por el contratista, supervisor y el funcionario municipal que autoriza, acompañadas por generadores de obra, reportes de laboratorio (en su caso), copia de bitácora, reportes de avance físico de la obra y fotografías de los conceptos ejecutados.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", asume el compromiso de proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, los informes trimestrales de seguimiento a las obras o acciones objeto del presente convenio de ejecución. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir

del cierre de cada trimestre y en el formato único diseñado por “**LA SECRETARÍA**”, para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el finiquito de las obras, “**EL MUNICIPIO**”, se obliga a entregar a “**LA SECRETARÍA**”, copia de las actas de entrega-recepción y el documento de finiquito de las obras terminadas.

DÉCIMA TERCERA.- Los compromisos a cargo de “**LA SECRETARÍA**” en este Convenio estarán sujetos a su disponibilidad presupuestal, así como a las disposiciones legales que se encuentran vigentes, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisiciones de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA CUARTA.- Cada parte mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que asignen, comisionen ó contraten para la ejecución de las acciones que se deriven del presente instrumento, por lo que no se establecerán nuevas relaciones o compromisos de este orden ni de patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA TERCERA.- “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este instrumento, será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes que conste por escrito y, darse por terminado con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes, con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, pero en este caso “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido legal para los efectos, correspondientes, se firma de común acuerdo por duplicado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día 13 del mes de Mayo de 2014.



SINALOA
ES TAREA DE TODOS



**POR EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SINALOA**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ROSARIO, SINALOA**

**LIC. JUAN ERNESTO MILLÁN
PIETSCH
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**

**ING. JOSÉ ARTURO FLORES
GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS
LANDEROS
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**PROFRA. TERESITA DE JESÚS
BENÍTEZ SANDOVAL.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**

**C. P. GUADALUPE DEL CARMEN
TOSTADO AGUIAR
TESORERO MUNICIPAL**

**C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS**

**LIC. AMILCAR CRESPO CHÁVEZ
SÍNDICO PROCURADOR**

Última hoja del Convenio de Ejecución para el **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2014**, celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (**SEDESHU**) y el H. Ayuntamiento Constitucional de **ROSARIO, SINALOA**, para impulsar la ejecución y promoción de dicho Fondo; lo firman el 13 de Mayo del año dos mil catorce.